



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.085 /
SANTIAGO, 26 OCT. 2011

VISTOS:

- a) Las necesidades del Servicio, de contratar los servicios, trámites aduaneros y trámites de documentación por internación de un ejemplar de gibón macho, proveniente de Zoológico de Beauval y de Le Pal, París, Francia;
- b) La solicitud de remesa de la Agencia de Aduana Francisco Vargas Scavia, de fecha 12 de agosto de 2011;
- c) El Memorandum N° 216, de fecha 26 de octubre de 2011, del Jefe (S) de la División Zoológico, solicitando autorizar trato directo con la Agencia de Aduana Francisco Vargas Scavia, que cuenta con el V°B° del Director (S) del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, de fecha 30 de julio de 2003, y su reglamento aprobado por el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- e) La Ley N° 20.481, de fecha 18 de diciembre de 2010 que aprueba el Presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2011;
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de toma de Razón;
- g) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, el D.S. N° 533, del 20 de agosto de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDOS:

- a) Que, con la finalidad de culminar el Contrato de Permuta con el Zoológico de Beauval y de Le Pal, ambos de París, Francia, el que se sancionará con la llegada de un ejemplar de Gibón macho, el día 28 de octubre de 2011, para realizar el cruzamiento de con dos ejemplares hembra del Zoológico Nacional, especies que se encuentran en peligro de extinción (Cites I)
- b) Que, esta agencia de aduana ha prestado sus servicios al Zoológico Nacional por más de quince años, y es la única con experiencia en esta materia, tramitando más del 90% de las importaciones y exportaciones de animales del Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago.
- c) Que, es una agencia con experiencia, obteniendo óptimos resultados, eficacia, confiabilidad y seguridad en sus servicios, no existiendo otros proveedores que cumplan tales condiciones.
- d) Que, es la única empresa que otorga confianza y seguridad en cumplir con lo solicitado;
- e) Que, el manejo de animales requiere estas especiales condiciones de fiabilidad y rapidez de gestión, lo que lleva a una baja ostensible de los riesgos e imprevistos que puedan afectar la vida de los ejemplares;
- f) Que, de acuerdo a lo señalado en el Memorandum singularizado en el visto c) precedente y en conformidad a lo estipulado en el Artículo N°8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10, número 7, letra f) de su Reglamento, procede el trato directo con la Agencia de Aduana Francisco Vargas Scavia, por lo tanto:

RESUELVO:

- 1° Acúdase y contrátese por trato directo a la **AGENCIA DE ADUANA FRANCISCO VARGAS SCAVIA, Rut. 8.523.244-4**, domiciliada en calle Prat N° 846, Piso 2°, Valparaíso, fono (56-32) 221.16.90 – (56-32) 254.34.83 – (56-32) 254.34.87 (32) 221.16.90, el producto que a continuación se señala: